

N° 882-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón FLORES de la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido INTEGRACION NACIONAL celebró el quince de mayo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón FLORES de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: FLORES

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	108950930	GISELLA SANABRIA HERRERA
SECRETARIO PROPIETARIO	109570852	VICTOR HUGO AVENDAÑO JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	402230769	GUADALUPE MARIA SOTO BRENES
PRESIDENTE SUPLENTE	116070659	DANIEL ALEJANDRO ARAYA SANABRIA
SECRETARIO SUPLENTE	603760365	MAURA ANDREA BARBOZA DELGADO
TESORERO SUPLENTE	503890298	JOSUE LAWRENCE DIAZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	304720690	ARELYS VERONICA FLORES CORDERO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	116070659	DANIEL ALEJANDRO ARAYA SANABRIA
TERRITORIAL	108950930	GISELLA SANABRIA HERRERA
TERRITORIAL	402230769	GUADALUPE MARIA SOTO BRENES
TERRITORIAL	603760365	MAURA ANDREA BARBOZA DELGADO
TERRITORIAL	109570852	VICTOR HUGO AVENDAÑO JIMENEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/avh
C.: Expediente Partido INTEGRACION NACIONAL
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 6005, 6149, 6199-2017